

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE VALLEDUPAR

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISA A:

JESUS GILBERTO PINEDA ARAGON, A TODAS LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS,
ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL
PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA
SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
que tengan derechos legítimos relacionados con los predios PARCELA No. 24 LA CONQUISTA y LOTE
24A, ubicados en la vereda El Líbano, municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, perteneciente a la
parcelación La Carolina, identificados de la siguiente manera:

PARCELA 2 No. 24 - LA CONQUISTA: distinguido con matrícula inmobiliaria No. 196-20449 y cédula
catastral No. 20710000200020060000, área total del predio 0 HAS 0804 MT2, el cual se encuentra
comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** partiendo del punto No. 84 en línea quebrada
siguiendo dirección este hasta el punto 99, pasando por los puntos 103,102,101 y 100, en una distancia de
370.14 metros alinderado con los predios Alejandra Parcela 28 de propiedad de Angel Miguel Ariza y La
Esmeralda de propiedad de Dora Esperanza Ariza, **SUR:** Del punto No. 91 en línea curva al punto 89
siguiendo dirección noroeste, en una distancia de 399.07 metros con el predio El Brillante de propiedad de
Arnulfo Morales y Otros, **OCCIDENTE:** Del punto 89 en línea recta al punto 87 siguiendo dirección norte
en una distancia de 160.94 metros con predio La Montañita a nombre de Jesus Maldonado y Mary Pabón, y
del punto 87 al punto 83 en línea recta siguiendo dirección este en una distancia de 48.43 metros y del punto
83 al punto 84 en línea recta siguiendo dirección norte en una distancia de 254.11 con predio El Triunfo a
nombre de Luis Sepulveda y Edelvina Jaimes, **ORIENTE:** Del punto 99 en línea recta siguiendo dirección
sur hasta el punto 92 en una distancia de 400.54 metros con predio Villa Luz a nombre de Emilia Mora
Sepulveda y del punto 92 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto 91 en una distancia de 147.93
metros con predio el Ruisenor de propiedad de Rutmira Vargas Paéz.

LOTE 24A: distinguido con matrícula inmobiliaria No. 196-20448 y cédula catastral No.
20710000200010075000, área total del predio 16 HAS 2250 MT2, el cual se encuentra comprendido dentro
de los siguientes linderos: **NORTE:** partiendo del punto 37 en línea recta siguiendo dirección sureste hasta el
punto No. 34, en una distancia de 36.82 metros con el predio Lote 9A de propiedad de Luis Albert Quiroz,
SUR: Del punto No. 33 en línea recta al punto No. 38 siguiendo dirección noroeste, en una distancia de 45.49
metros con el predio Lote 21A de propiedad de Edilio Leal Moreno, **OCCIDENTE:** Del punto No. 38 en
línea recta al punto No. 37 siguiendo dirección noreste en una distancia de 27.45 metros con predio Lote 34A
a nombre de Jorge Alvaro Díaz y Gloria Pico Durán, **ORIENTE:** partiendo del punto No. 34 en línea recta
siguiendo dirección suroeste hasta el punto No. 33 en una distancia de 20.24 metros con carretable.

Que este Despacho Judicial admitió por auto de fecha Diciembre 14 de 2012 la demanda de **RESTITUCION
Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de
apoderado adscrito por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA
MEDIO** en representación del señor **MARCO FIDEL SUAREZ HERNANDEZ** identificado con cédula de
ciudadanía No. 10.897.211 y su núcleo familiar conformado por **KEILA YURANI SUAREZ TORRES C.C.**
Nº T.I. 95020923076 **RAD. No. 2012-00202**, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus
derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de
apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El
Tiempo o Vanguardia Liberal. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional
cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web
de la Rama Judicial y de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se expide en Valledupar, hoy Catorce (14) de Diciembre de 2012.


ANGÉLICA MARÍA ARAGÓN CASTRO
Secretaria.